



I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Veracruzana como institución pública de educación superior, autónoma y de interés social, tiene como fines esenciales conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad, con el más alto nivel de calidad académica, a través de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, contribuyendo a formar los profesionales, investigadores, técnicos y artistas que el estado y el país requieren. Asimismo tiene la facultad y la responsabilidad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio con la participación de las instancias colegiadas académicas y administrativas establecidas en la legislación.

La Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana establece quienes son las Autoridades, enunciando las colegiadas y las unipersonales, de conformidad con esta ley, son Autoridades Colegiadas: el Consejo Universitario General, la Junta de Gobierno, los Consejos Universitarios Regionales, las Juntas Académicas, los Consejos Técnicos; y las Autoridades Unipersonales el Rector, el Secretario Académico y el Secretario de Administración y Finanzas, los Vice-Rectores, los Directores Generales de Área Académica y el Director General de Investigaciones, los Directores de Facultades e Institutos y el Director General del Sistema de Enseñanza Abierta, los Secretarios de Facultad, Instituto y del Sistema de Enseñanza Abierta.

De las Autoridades Colegiadas el Consejo Universitario General es la máxima autoridad universitaria con atribuciones para funcionar en pleno o en comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias. Las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario General son: las Comisiones Académicas por Área, la Comisión de Reglamentos, la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Honor y Justicia. Las Comisiones Transitorias son todas aquellas que el Consejo Universitario General designa para realizar una función determinada.

De las Autoridades Unipersonales el Rector, es la máxima autoridad universitaria con atribuciones para integrar las distintas comisiones que se requieran para apoyar el desarrollo de las actividades de la Universidad Veracruzana, así como designar a sus integrantes.

En esa tesitura además de los Órganos Colegiados establecidos en la Ley Orgánica, existen las Comisiones, Comités y Consejos Consultivos, entre otros creados en uso de sus atribuciones establecidas en dicha Ley, por acuerdo del Consejo Universitario General o del Rector, ratificados por el Consejo Universitario General.


Para facilitar la consulta sobre la integración y atribuciones de los Órganos Colegiados, la Unidad de Organización y Métodos ha dispuesto el presente documento para dotar a la Universidad Veracruzana de un instrumento que constituya una fuente permanente y explícita de información.

Este documento está estructurado por la especificación de los objetivos que se pretenden obtener, se mencionan algunos aspectos generales, se presenta la ubicación y descripción de los órganos colegiados clasificados como académicos y administrativos, considerados en la legislación universitaria.

La observancia y cumplimiento del contenido de este documento, se reflejará en una mayor eficiencia en el desarrollo de la misión institucional de nuestra Universidad, haciendo más coherente su desempeño, no sin antes tener en cuenta, que la calidad de las ejecuciones depende exclusivamente de las personas.

Este documento estará sujeto a las modificaciones que se deriven de las reformas a la legislación universitaria, a la dinámica de cambio y los procesos de modernización académica, administrativa y mejora continua dentro de la Universidad Veracruzana.



 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO/16	MAYO/16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR